



Relación entre terrorismo y las nuevas guerras en la doctrina de seguridad de los Estados Unidos¹

Resumen

El artículo explora el problema del terrorismo desde sus orígenes hasta su concepción moderna. Se sostiene la tesis de que el terrorismo no es un fenómeno nuevo, y que las formas particulares que ha tenido, desde la antigüedad hasta nuestros días, son el resultado de la adaptación táctica de los grupos sociales que lo han practicado. El texto está dividido en dos partes: (1) construcción de la noción de terrorismo como amenaza; y (2) configuración del nuevo terrorismo. Se concluye que los Estados asumen una noción de terrorismo para tomar determinadas acciones políticas. En la actualidad, el terrorismo se practica desde posiciones ideológicas muy heterogéneas, según las vertiginosas dinámicas de la era de la globalización.

Abstract

The article explores the problem of terrorism from its origins to modern conception. The thesis that terrorism is not a new phenomenon and the particular forms it has had, from antiquity to the present day, are the result of tactical adaptation of social groups that have practiced it holds. The text is divided into three parts: (1) construction of the notion of terrorism as a threat; and (3) configuration of the new terrorism. We conclude that States assume a notion of terrorism to take certain political actions. Today, terrorism is practiced from very heterogeneous ideological positions, according to the vertiginous dynamics of the era of globalization.

Mauricio Pryor Moreno²

Recibido:
12 de marzo de 2012

Aprobado:
7 de abril de 2014

Palabras claves:

Terrorismo, guerra asimétrica e irregular, armas no convencionales, Armas Destrucción Masiva.

Keywords:

Terrorism, asymmetric and irregular warfare, unconventional weapons, weapons of mass destruction.

“Hay que destruir a Cartago”, proclamaba Catón a los romanos en el foro. Y empezó la tercera guerra púnica. Con ella, efectivamente, la ciudad de Cartago fue arrasada, y el poder del Imperio Romano se consolidó en el Mediterráneo. El temor a la maquinaria de guerra romana era suficiente para mantener pacificadas poblaciones diversas

1. Artículo asociado al proyecto de investigación “Terrorismo y nuevas guerras en la doctrina de seguridad de Estados Unidos” del Instituto de Altos Estudios para el Desarrollo de la Universidad Externado de Colombia.
2. Magíster en Análisis de Problemas Políticos y Económicos Internacionales y Contemporáneos de la Universidad Externado de Colombia. Abogado de la Universidad Sergio Arboleda. Profesor de Derecho Diplomático y Consular en la Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: mauriciopryor@yahoo.com.

y, salvo algunas insurrecciones esporádicas, pero nunca generalizadas, fue lo que permitió consolidar uno de los más longevos imperios que la historia del hombre haya conocido. Y es que el terror, entendido como “miedo muy intenso” (DRAE, 2001, p. 1470), ha estado presente en las guerras y en las relaciones humanas desde los albores de la civilización.

En cuanto a la guerra, es claro que el terror, como utilización del arsenal psicológico, es al fin y al cabo una aplicación “admirable del primer principio del arte militar, el de la economía de las fuerzas, o del máximo rendimiento de los medios” (Bonnet, 1961, p. 52). Permite la paralización de la voluntad de lucha del oponente con un mínimo de esfuerzo.

La noción de terror se asocia con regímenes que ejecutan políticas de intimidación sistemática, en particular frente a sus opositores o presuntos opositores, sean o no sus propios *conciudadanos*, con lo cual se hace referencia a uno de sus antecedentes históricos, a saber, durante el régimen revolucionario francés denominado como *régimen del terror*.

En septiembre de 1792, y ante las ingentes amenazas que sobrevenían sobre la Francia revolucionaria (los ejércitos extranjeros habían cruzado la frontera y también se presentaban sediciones de ciertas provincias aun leales al Rey), se reunió una Convención que permaneció en sesión hasta 1795, y que pudo gobernar a Francia en una de las formas más radicales que viera una nación hasta el advenimiento de la revolución bolchevique en la Rusia de 1917 (Boak, Slosson & Anderson, 1944, pp. 350-351).

La Convención creó un Comité de Seguridad Pública, conformado por revolucionarios radicales y convencidos, cuya misión era la de fungir como organismo ejecutivo de gobierno. Entre las ideas de los dos partidos principales de la Convención había divergencias, y en el debate prevalecieron las ideas de los jacobinos, que abogaban por un poder central fuerte, frente al fortalecimiento local que proponían los girondinos.

Así fue como el Comité de Seguridad Pública asumió un poder mayúsculo, que le permitió llevar adelante el “régimen del terror”. Luis XVI fue decapitado, al igual que la reina María Antonieta. Muchos nobles o religiosos pasaron por la guillotina, como sentencia del sistema de justicia revolucionaria sumarial de la época. E incluso revolucionarios conspicuos y comprometidos como Georges Jacques Danton o Jaques René Hebert vieron terminados sus días en la decapitación. Sólo el arresto y ejecución de Maximilien Robespierre, cabeza del Comité, permitió poner fin al infame régimen.

No fue la primera vez, ni sería la última, que las instituciones estatales utilizaron el miedo para defender el *statu quo*. De hecho, podría afirmarse que a partir de tal coyuntura histórica, se ha desarrollado el llamado “terrorismo de Estado”, cuyo contenido ha permanecido presente en el ejercicio de gobiernos totalitarios tales como la Unión Soviética de Stalin, la Alemania de Hitler o la Camboya de los jemeres rojos de Pol Pot, por mencionar solo algunos de los celebérrimos casos. En este sentido, Daniele Archibugi define el terrorismo como “[...] el uso de terror por grupos organizados para alcanzar objetivos dados. A menudo tales objetivos no son políticos” (Archibugi, 2001).

La construcción de la noción de terrorismo y su importancia

Definir al terrorismo es una necesidad que no se limita al campo académico o investigativo en las ciencias sociales. La proyección práctica de tal operación se encuentra en el área jurídica, donde se pretende identificar una actuación para permitir su eventual penalización. A este respecto, debe entenderse que se trata de la calificación a una conducta diferenciada entonces de otras, así como del autor de la misma. En esta operación lógica se reprueba la conducta por reprensible y legítimamente reprochable y sanciona a su autor, el terrorista, por haberla realizado.

Por necesidad, el primer elemento constitutivo del terrorismo es la ilegalidad del acto. Este elemento lo distingue tanto del *terror* como de

los *regímenes de terror*, en los cuales la ilegalidad no es un elemento constitutivo. El terror como noción es muy amplio y difuso en la búsqueda del contenido del terrorismo, toda vez que se define exclusivamente como un estado psicológico. En cuanto a los regímenes de terror, estos corresponden a una noción distinta al terrorismo, como se vio anteriormente.

Si bien semánticamente puede existir relación entre las tres nociones, el fenómeno denominado terrorismo se distingue por ser objeto de la descalificación jurídica y política que permite la persecución a su autor. De tal suerte que quienes persiguen al autor de la conducta lo llaman terrorista, mientras que quienes se identifican con sus móviles podrían llamarlo héroe, salvador, libertador o patriota (Wallerstein, s.f.).

Además, otro elemento necesariamente asociado al terrorismo es la utilización de la violencia o la amenaza de utilizarla. Sólo a partir de un elemento objetivo distintivo de la conducta, palpable, se puede identificar la realización del acto terrorista.

Algunos autores han buscado integrar otros ingredientes en el momento de construir una noción de terrorismo, además de los elementos de ilegalidad, el psicológico y de violencia física. Es el caso de Archibugi (2001), quien incluye como elemento distintivo del terrorismo, que la violencia ejercida sea aplicada de forma “indiscriminada”. Quizás, por su interés de asociar el terror ejercido desde el Estado con el terrorismo. Pero además de ser difuso tal elemento, por ser asociable con el elemento constitutivo de la coacción que conduce a la obligatoriedad de las normas jurídicas que emite un Estado,³ su contenido nos aleja del propósito general de este trabajo, cual es el acercamiento o la construcción de la noción de terrorismo más frecuente hoy en día en el mundo, que no es otra que la impuesta por el contexto de la Doctrina De Seguridad de Estados Unidos. Por tal motivo, aquello sólo se relaciona en este escrito como referencia a esos esfuerzos.

3. Autores como Emmanuel Kant y Hans Kelsen sostienen que sin la coacción no hay derecho. Además, la norma jurídica debe ser general, es decir, carente de discriminación, con el fin de ser considerada como ley.

Para el caso, los elementos mencionados (ilegalidad del acto, coacción psicológica y uso o amenaza de uso de la violencia física) se encuentran presentes en el Código de los Estados Unidos en la construcción de la definición de terrorismo:

1) Terrorismo internacional son las actividades que: (a) envuelven actos peligrosos para la vida humana que son violatorios de la ley penal de los Estados Unidos o de cualquier Estado; (b) parecen ser intentados: (i) para intimidar o coaccionar a la población civil; (ii) para influenciar la política de un gobierno por intimidación o coacción; o (iii) para afectar la conducción de un gobierno por medio de destrucción masiva, asesinato, o secuestro; y (c) ocurren primariamente fuera de la jurisdicción territorial de los Estados Unidos, o que trascienden las fronteras nacionales en términos de medios por los cuales pueden ser cumplidas, las personas que intentan intimidar o coaccionar, o el lugar en el cual sus perpetradores operan o buscan asilo. [...].(U.S. Department of State, 2004).

Al mismo tiempo que:

2) Terrorismo doméstico son las actividades que: (a) envuelven actos peligrosos para la vida humana que son violatorios de la ley penal de los Estados Unidos o de cualquier Estado; (b) parecen ser intentados: (i) para intimidar o coaccionar a la población civil; (ii) para influenciar la política de un gobierno por intimidación o coacción; o (iii) para afectar la conducción de un gobierno por medio de destrucción masiva, asesinato, o secuestro; y (c) ocurren primariamente en la jurisdicción territorial de los Estados Unidos. (U.S. Department of State, 2004).

La definición adoptada por el gobierno de los Estados Unidos se presenta bastante completa y lógica a partir de los elementos con que cuenta la noción de terrorismo, no obstante esta llega a realizarse a través de la designación pragmática de distintas organizaciones catalogadas como terroristas. En este sentido debe prestarse atención a que los grupos son designados dentro de los distintos listados de grupos terroristas, de acuerdo

con ciertos criterios abiertos en principio, siendo el caso que tales listados hacen parte de la política exterior de los Estados. Así “la globalidad conocida y reconocida del peligro se transforma en una fuente de compromisos que abren nuevas oportunidades de acción geopolítica” (Beck, 2003, p. 19).

Al respecto, Wallerstein (s.f.) afirma:

Los gobiernos del mundo tratan estos asuntos en términos puramente geopolíticos. EE.UU. está en contra de los derechos de los kurdos en Turquía, pero está a favor de los derechos de los kurdos en el país vecino, Irak, debido a que EE.UU. sostiene buenas relaciones con el gobierno de Turquía y malas relaciones con el gobierno de Irak. Sin embargo, ¿la actitud de Europa Occidental, Rusia o China es tan diferente? ¿No deciden también sus posiciones con base en consideraciones geopolíticas de corto plazo?

En cuanto a las ONG's humanitarias, estas defienden los “Derechos Humanos”. Sin embargo, en ciertas situaciones no es fácil decidir de quienes son los Derechos Humanos que se violan. Una vez comenzada la violencia, todos realizan acciones reprochables que violan los Derechos Humanos. Por supuesto, podemos medir la culpabilidad moral. ¿Cuál de los lados tiene la mayor culpa? Aquí es donde entran en escena los realistas, los geopolíticos. Estos aseveran que evaluar culpas es menos importante que hacer las paces y eso involucra hacer concesiones, concesiones políticas que a veces resultan ser concesiones morales. (Wallerstein, s.f.).

Internacionalmente ha existido gran dificultad para construir una noción oficial y universal de terrorismo (Arquilla, Ronfeldt, Brian, Jenkins, Lesser & Hoffman, 1999, p. 5). La carencia de la misma no ha sido obstáculo para emitir convenciones sobre el tema, a partir de la proscripción común de ciertas conductas, que a juicio de las partes firmantes se han entendido como amenazas internacionales. Tales tipificaciones normativas son comunes ya en la mayoría de las legislaciones internas e incluyen delitos como el secuestro, el homicidio y la extorsión, entre muchos otros.

La reacción frente a eventos terroristas incluye tres vectores fundamentalmente: el jurídico, la respuesta militar y la atención a las víctimas, correspondiendo los dos últimos tanto para el suceso en curso como para la preparación y prevención de futuros ataques.

Jurídicamente, la definición y proscripción de las conductas es solo el principio. A esto sigue la consecución de los medios que permitan cumplir con los vectores restantes de la respuesta. Medios que pueden ser económicos, tecnológicos, políticos y diplomáticos.

Diplomáticamente la promoción de ayuda internacional es la más clara acción en contra del terrorismo. Si bien, la firma de convenciones internacionales contra el terrorismo ha tenido el problema conceptual ya mencionado, en el pasado ya se han dado: (1) Convenio de Tokio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves, 1963; (2) Convenio de la Haya para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, 1970; (3) Convenio de Montreal para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, 1971 (actos de sabotaje aéreo, como explosiones de bombas a bordo de una aeronave en vuelo); (4) Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, 1973; (5) Convención Internacional contra la toma de rehenes, 1979; (6) Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, 1980; (7) Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional, complementario del Convenio de Montreal para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, 1988; (8) Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, 1988; (9) Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, 1988; (10) Convenio sobre la marcación química de explosivos plásticos para los fines de detección, 1991; (11) Convenio Internacional para la represión de atentados terroristas cometidos con bombas, 1997; (12) Convenio Internacional para la represión de la

financiación del terrorismo, 1999; (13) Y más recientemente, la Resolución 1373 de 2001 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Dicha normatividad es válida generalmente atendiendo líneas específicas del problema según cada época, pero en concreto la ausencia de una noción general sigue estando presente, incluso a nivel regional. Un ejemplo es la convención europea para la supresión del terrorismo, que en su texto no utiliza noción alguna de terrorismo y, sin embargo, obliga a los Estados parte a tomar medidas en contra del mismo, a través de acciones en contra de los perpetradores de ciertas conductas específicas que atentan contra la vida, la libertad y la propiedad y que en su texto se definen.

Como parte de la respuesta militar, los Estados han conformado unidades especializadas en *Contraterrorismo* para dar respuesta a eventos de esta naturaleza, y en la persecución de los autores de actos terroristas. El nacimiento de estos grupos normalmente corresponde con momentos en los cuales el recrudecimiento del fenómeno ha hecho que la decisión de conformarlos y dotarlos con herramientas jurídicas y técnicas suficientes, sea vista con buenos ojos por los ciudadanos. Así, la crisis de Malasia en 1948 impulsó que el gobierno británico reorganizara (esta vez como fuerzas contraterroristas) al *Special Air Service*, para actuar en la crisis; cuando “en enero de 1953, el Primer Ministro jordano anunció la nulidad del convenio para impedir la infiltración y se realizaron numerosos ataques por parte de los elementos que cruzaban la frontera, así como por las tropas jordanas, contra paisanos y soldados de Israel” (Lorch, 1976, p. 129), los eventos llevaron a este último a fundar el *Sayeret Matkal* para neutralizar las incursiones pocos años más tarde (entre otras medidas); el fallido intento de rescate de los atletas israelíes durante la olimpiada de Munich, llevaron a que Alemania creara el GSG9 y Francia el GIGN (*Groupe d'Intervention de la Gendarmerie Nationale*), en 1972 y 1973 respectivamente; entre muchos otros.

En cuanto a las medidas políticas tomadas para hacer frente al terrorismo, estas van desde

la prevención del mismo, neutralizando las causas (pobreza, exclusión étnica, etc.) hasta las firmes declaraciones de no negociar con terroristas bajo ningún motivo. La eficiencia de las mismas varía en gran medida, dependiendo del tipo de conflicto, las características del grupo terrorista y del tipo de amenaza que los actos de un grupo terrorista puedan representar a unos intereses dados. Aquí, el entorno se constituye en un elemento significativo y se estudiará en la tercera parte del artículo.

Volviendo sobre la noción de terrorismo que consagra la legislación de Estados Unidos, esta no contiene restricciones conceptuales que la fijen en el presente. Por ende, puede adecuarse no solo a conductas y grupos que operan en la actualidad sino que es aplicable a actos ocurridos en un pasado. De un sondeo histórico del fenómeno se podrá afirmar que el terrorismo, lejos de ser un método nuevo, es una manifestación bastante longeva en la historia de la humanidad, como se verificará a continuación.

Lo nuevo en el terrorismo o el nuevo terrorismo

La afirmación conforme a la cual el terrorismo es un fenómeno nuevo tiene que ver más con la reacción retórica (con o sin profundidad política) al impacto que generan las campañas de índole terrorista. Este tipo de afirmación no nace tampoco con los ataques del 11 de septiembre de 2001. Como señala Laqueur,

[...] a finales de los años sesenta y setenta, sobrevino una repentina explosión de terrorismo izquierdista en Europa, en Latinoamérica y en otros lugares... Los medios de comunicación, junto a algunos académicos, tendían a interpretar los eslóganes de los terroristas a través de su significado aparente, al tiempo que ignoraban la prolongada historia del terrorismo. Esto les condujo a contemplar el terrorismo como un fenómeno nuevo y sin precedentes [...]. (Laqueur, 2002, p. 89).

Al igual que las proclamas sociales de los setenta enlazaron el tema de la izquierda y la reforma social con el tema del terrorismo, ahora

es frecuente el enlace de terrorismo con fanatismo religioso islámico. En ambos casos, el enlace no es substancial o necesario y el terrorismo no era propio de la izquierda como no lo es ahora de la fe musulmana. El terrorismo es un método y puede ser utilizado por razones diversas. El nuevo terrorismo solo puede ser consistente con el entorno en el cual se desarrolla o se adapta.

El mundo actual vive un proceso de globalización que ha tocado los más diversos aspectos de la vida, en prácticamente todas las sociedades del orbe. Como señala Manuel Castells, la globalización es un fenómeno nuevo,

Porque sólo en las dos últimas décadas del siglo XX se ha constituido un sistema tecnológico de sistemas de información, telecomunicaciones y transporte, que ha articulado todo el planeta en una red de flujos en los que confluyen las funciones y unidades estratégicamente dominantes de todos los ámbitos de la actividad humana. (Castells, 1999, p. 2).

Ese sistema tecnológico que hace posible la globalización, así como una cultura más abierta al intercambio en el mundo globalizado, se convierten en características del entorno, y por lo mismo el progreso de cualquier actividad implica potenciarse en este escenario donde se encuentran los retos y las oportunidades que el mismo ofrece. Esta línea de discernimiento es igual para el terrorismo, que como actividad encuentra en el mundo globalizado dificultades para su operación y oportunidades para ser exitoso. Por ende, el reto para los grupos terroristas y para quienes los combaten está en adaptar su funcionamiento y apropiarse de las herramientas de la globalización, y convertirlas en medios para lograr sus fines.

Como resultado de la apertura de conocimiento en Internet, la facilidad para la obtención de tecnología avanzada y una circulación de personas más densa, la amenaza terrorista puede llegar a obtener más fácilmente medios más peligrosos movilizándolos hacia los blancos que requieran, con mayor comodidad y pericia.

Los medios correspondientes a la red informática (Internet) han permitido que varios grupos terroristas se comuniquen y puedan coordinar sus operaciones, llegar más fácilmente al público no solo nacional sino mundial, afiliar nuevos miembros, obtener información sobre sus oponentes o sobre medios disponibles en el mercado, conocer nuevas tácticas, así como administrar y financiar su actividad y su causa. “Los peligros se hicieron claramente manifiestos en los ataques terroristas del 11 de septiembre, los cuales mostraron cómo la organización Al Qaeda fue efectivamente capaz de explotar la nueva tecnología de comunicaciones, las redes financieras globales, y la facilidad de movimiento de personas” (Lynn, 2003, p. 1).

Por otra parte, con el derrumbe de la Unión Soviética en 1991, han emergido aspectos culturales como el nacionalismo y la religión en los conflictos. Estos se vieron opacados antes por el enfoque ideológico del enfrentamiento entre capitalismo y comunismo que se desarrolló desde 1945. Lo cual es visto como un proceso de reforzamiento de las identidades culturales –no circunscritas necesariamente a los Estados– y su alcance político es objeto de atención por su trascendencia en la solución o agravamiento de conflictos. Samuel Huntington lo describe así:

Los años que siguieron a la Guerra Fría fueron testigos del alborear de cambios espectaculares en las identidades de los pueblos, y en los símbolos de dichas identidades. Consiguientemente, la política global empezó a reconfigurarse en torno a lineamientos culturales. Las banderas al revés eran un signo de transición, pero, cada vez más, ondean altas y al derecho, y tanto los rusos como otros pueblos se movilizan y caminan resueltamente tras éstos y otros símbolos de sus nuevas identidades culturales. (Huntington, 1997, p. 19).

La ocurrencia de este fenómeno cultural (pero especialmente la motivación religiosa) a la par con la globalización, afecta la generalidad de los conflictos en curso, y en estos, la especificidad de aquellos que se caracterizan por el uso del terrorismo. Es así, que la motivación religiosa en los

ataques terroristas ha aumentado drásticamente, como lo registra la proporción de grupos con motivación religiosa, del total de grupos terroristas (véase tabla 1).

Tabla 1. Cronología del terrorismo internacional entre 1968 y 2003.

- 1968: 0 de 11.
- 1980: 2 de 64.
- 1992: 11 de 48.
- 1994: 16 de 49.
- 1995: 26 de 56.
- 1996: 13 de 46.
- 2003: 21 de 37.

Fuente: The RAND-St Andrews Chronology of International Terrorism (Hoffman, 2001, p.16).

Al revisar las tendencias que Bruce Hoffman encuentra en el terrorismo actual, las dos primeras se relacionan con el aspecto de la adaptabilidad, y la tercera se relaciona directamente con las condiciones culturales del mundo actual y los medios que la globalización pone a disposición de estos grupos:

- (1) La mayor parte de los terroristas tradicionales (grupos motivados por separatismo étnico nacionalista o ideológicamente), continuarán basándose en las mismas dos armas básicas que han usado exitosamente en más de un siglo: el arma de fuego y la bomba. Los cambios ocurrirán en la forma de adaptaciones a la tecnología ya existente y disponible;
- (2) La sofisticación de las armas terroristas continuará estando en su simplicidad;
- (3) Las combinaciones de nuevos tipos de entidades terroristas con diferentes motivaciones y mayor acceso a armas de destrucción masiva, podría emerger a producir nuevos y más letales adversarios. (Hoffman, 2001, pp. 36-38).

Asimismo, Hoffman (2001, pp. 10-28), señala una confluencia de aspectos que contribuyen a que el terrorismo actual sea más letal que el del pasado: búsqueda de mayor atención por los grupos terroristas, mayor interés en matar que en avisar de sus ataques, mayor influencia de los motivos

religiosos, proliferación de principiantes (más difíciles de anticipar y perseguir) participando en actos terroristas, así como aumento de la habilidad de los terroristas profesionales para operar, y, finalmente, tendencia a reclamar con menor frecuencia el crédito por sus acciones.

La persistencia sobre el incremento de la presencia de motivación religiosa en los ataques religiosos no es exclusiva de Hoffman, y se centra en el peligro que representa el fanatismo de los adeptos a un culto, y como este puede llevarlos a comprometerse con la realización de actos terroristas de mayor gravedad, al justificar su acto en su religión. De esta clase de grupos, los islámicos por el número de organizaciones empáticas con esta religión y los grupos apocalípticos, por la gravedad de su propuesta, atraen la mayor parte de la atención. En la línea de estos últimos, no es frecuente encontrar grupos terroristas de gran alcance. No obstante, la dimensión del peligro se materializó en *Aum Shinrikyo* (Verdad Suprema de *Aum*).

El culto de *Aum* fue establecido por Shoko Asahara en 1987. Su objetivo era tomar el control de Japón y posteriormente controlar también el mundo. Aceptado legalmente como entidad religiosa en 1989 en Japón, eventualmente enfatizó la inminencia del final del mundo y declaró que los Estados Unidos deberían iniciar el *Armagedón* mediante un ataque contra Japón que comenzaría la Tercera Guerra Mundial. Tras los ataques de marzo 20 de 1995, en que miembros de *Aum* liberaron simultáneamente bolsas contenedoras de Sarín (un agente nervioso gaseoso) en varios puntos del metro de Tokio, matando a 12 personas e hiriendo a más de 6000, se hicieron profundas pesquisas que relacionaron al grupo con varios ataques químicos contra el tren de Japón en 1994, y llevaron a que Asahara fuera arrestado en mayo de 1995. Para octubre de 1995, el gobierno japonés revocó la condición de *Aum*, como organización religiosa. En 1999, se expidió una ley que dio al gobierno japonés autorización para continuar la vigilancia del grupo, debido a las preocupaciones por posibles ataques futuros por parte de *Aum*. En febrero de 2004 Asahara fue condenado a pena de muerte por su relación con los ataques de 1995.

Bajo el liderazgo de Fumihito Joya, *Aum* cambió su nombre a *Aleph* en enero de 2000 y proclamó haber rechazado las enseñanzas violentas y apocalípticas de Asahara. No obstante, en julio de 2001 las autoridades rusas arrestaron a seguidores rusos del grupo *Aum*, que habían planeado emplazar bombas cerca del palacio imperial en Tokio como parte de una operación para liberar a Asahara y llevarlo ilegalmente a Rusia.

Volviendo sobre el tema de los grupos islámicos, actualmente, de los 37 grupos designados como organizaciones terroristas por la Secretaría de Estado de Estados Unidos, 21 tienen contenido religioso en su agenda, y de estos, 19 son grupos musulmanes (US Department of State, 2004).

Sumado a esta realidad estadística, al día de hoy, el terrorismo de motivación religiosa se encuentra en el centro del análisis a partir de los resultados obtenidos por los ataques de un grupo islámico en particular, *Al Qaeda*, el cual es señalado como responsable de la mayoría de los ataques más sangrientos ocurridos desde el final de la Guerra Fría.⁴ Así, *Al Qaeda* se ha configurado en la práctica en lo que Anzít Guerrero denomina un cambio de paradigma, al ser mucho más representativo del terrorismo global que ningún otro grupo en la actualidad. Como señala Kepa Aulestia,

Si *Al Qaeda* representa un terrorismo global no es únicamente porque ha hecho patente una amenaza general de la que no se puede sentir libre ningún rincón del planeta, o porque ha utilizado y probablemente continuará utilizando los recursos de la mundialización, del tránsito planetario de finanzas, materiales y personas y de las redes de comunicación. *Al Qaeda* representa un terrorismo global porque el cambio que persigue en nombre del Islam trata de comprometer a todos los musulmanes, sean árabes, indonesios, filipinos o canadienses, y pretende que se produzca a escala planetaria. (Aulestia, 2005, p. 64)

No obstante el resultado estadístico que se ha señalado, como lo advierten autores como Ulrich Beck, Ramiro Anzít Guerrero o Walter Laqueur, no existe en la fe musulmana un aspecto específico que enlace el terrorismo con ésta. Y como lo advierte el último de estos tratadistas, “Los grupos islamistas radicales están en primera línea del terrorismo actual, pero esto no durará para siempre” (Laqueur, 2002, p. 98). Así, la naturaleza de la amenaza futura no es fácil de discernir en sus motivos, si bien, las herramientas para esta continuarán disponibles.

Es alrededor de esta circunstancia donde aparece un tema delicado por su potencial destructivo: las armas de destrucción masiva, también llamadas no convencionales.

Las armas de destrucción masiva, en general asociadas con el armamento químico, biológico y nuclear, son un tema que ha tenido un desarrollo relevante, en especial a partir de la separación interna de lo que fuera la Unión Soviética.

Serías preocupaciones han aparecido acerca de las evidentemente considerables deficiencias en seguridad y falta de inventario, y otros procedimientos de control que afligen al archipiélago nuclear ruso –tanto militar como civil. Se ha demostrado que aquellas instalaciones que en otrora fueron tan generosamente financiadas, y sus bien pagados empleados que han languidecido en la era de la postguerra fría, por las desafiantes dificultades económicas enfrentadas por Rusia y las ex-repúblicas soviéticas hoy. En concordancia, estas mismas instalaciones son anémicamente financiadas, pobremente manejadas, y acosadas con problemas morales, creando la posibilidad de un tráfico ilícito de materiales nucleares y acompañando al mercado negro en tales bienes que podría ser explotado o drenado por terroristas, insurgentes, revolucionarios u otras entidades subnacionales violentas. (Hoffman, 2001, p. 38).

4. A *Al Qaeda* se le imputan, entre muchos otros, estos ataques: el 11-S de 2001 en Estados Unidos, destrucción de las embajadas de Kenia y Tanzania en agosto de 1998, 11-M de 2004 en Madrid y 7 de julio en Londres.

Conclusiones

A lo largo del artículo se ha dado un recorrido a través del problema de la noción de terrorismo y la forma como se aplica, la existencia del terrorismo como práctica desde la antigüedad –si bien no permanente, si recurrente–, la asociación de la práctica del terrorismo a motivaciones diversas no limitadas a lo ideológico, la utilización por los terroristas de los medios puestos a su disposición, la adaptación de los grupos terroristas a partir del medio en el cual se desarrollan, y la prospectiva del tipo de terrorismo que podría estar actuando en el mundo de hoy, a partir de su capacidad de adaptación.

Como resultado de este recorrido, se ha estudiado el problema para desarrollar una noción de terrorismo, originada en las divergencias entre una teoría que se concentra en la búsqueda de la naturaleza del fenómeno, y una práctica, en la que definir el fenómeno permite tomar determinadas acciones políticas por los Estados, particularmente.

Apegándose a la noción que resulta de esa búsqueda, se encuentra que el terrorismo es un fenómeno que ha tenido presencia en la historia de la civilización por lo menos desde hace dos mil años, a través de los cuales se ha asociado a organizaciones muy diferentes entre sí, tanto en su ubicación geográfica como en sus motivaciones.

Frente a este aspecto, el paradigma de los grupos que utilizan el terrorismo es tan divergente, que incluye fanáticos religiosos de distintas devociones, organizaciones o individuos con posiciones ideológicas muy heterogéneas (izquierda socialista, anarquismo, nacionalismo, etc.), grupos que buscan la independencia e incluso organizaciones de tipo criminal como la mafia italiana o los cárteles narcotraficantes.

Esa divergencia se desarrolla de acuerdo con cada caso en particular, donde el punto común usualmente es el uso del terrorismo. Por ende, este último es independiente del conflicto dentro del cual se desarrolla y solo es una táctica, método o herramienta utilizada por una organización en

particular en un momento dado. El terrorismo es incidental al conflicto en el cual ocurre, de la misma forma que los motivos o las organizaciones que lo usan son incidentales al terrorismo.

Por todo lo anterior, se confirma la hipótesis central del artículo, según la cual el terrorismo no es temporalmente un fenómeno calificable como nuevo. Como corolario a lo planteado, también se trata en el artículo la asociación de las condiciones del mundo actual frente al terrorismo, con el fin de descubrir aquello que puede caracterizar al terrorismo en el contexto de la postguerra fría, el cual constituiría la nueva forma que adopta el terrorismo en la era de la globalización.

El producto de esa parte de la investigación asocia el terrorismo del siglo XXI con las herramientas que la globalización ha puesto a disposición de los grupos terroristas, y que más que un blanco para nuevos ataques por parte de estas organizaciones –bajo la forma del *ciberterrorismo*– se han convertido en instrumentos facilitadores de la operación de estas “ONG de la violencia”, tanto para misiones terroristas como para las demás funciones en la estructura de sus organizaciones, al proveer de un marco más sofisticado para sus comunicaciones internas y hacia el exterior de las mismas.

Como parte del contexto general del trabajo, la confirmación de la desarticulación del terrorismo como un fenómeno nuevo, conduce a la exploración de otras hipótesis. Se proyecta entonces la cuestión en torno a que puesto que el terrorismo no es un fenómeno nuevo, entonces: ¿será que puede asociarse con el concepto de las nuevas guerras? Este cuestionamiento quedará en la expectativa para futuras reflexiones.

Referencias

- Anzit, R. (2005). *Terrorismo. Análisis de un condicionante crítico del tercer milenio*. Buenos Aires: Centro argentino de estudios sobre terrorismo.
- Archibugi, D. (2001). Terrorism and Cosmopolitanism, social science research council. SSRC. Revisado el 12 de enero de 2005. Recuperado de <http://www.ssrc.org/sept11/essays/archibugi.htm>.
- Arquilla, J., Ronfeldt, D., Brian, M., Jenkins, M., Lesser, I. & Hoffman, B. (1999). *Countering the New Terrorism*. Santa Mónica, CA: RAND.
- Aulestia, K. (2005). *Historia general del terrorismo*. Madrid: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara.
- Beck, U. (2003). *Sobre el terrorismo y la guerra*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.
- Boak, A., Slosson, P. & Anderson, H. (1944). *World History*. Washington D.C.: United States Armed Forces Institute.
- Bonnet, G. (1961). *Las guerras de insurrección y las guerras revolucionarias*. Bogotá D.C.: Librería del Ejército.
- Castells, M. (1999). Globalización, identidad y Estado en América Latina. Santiago de Chile: PNUD.
- DRAE. (2001). Diccionario de la Real Academia Española. Madrid.
- Hoffman, B. (2001). *Re-Thinking Terrorism in Light of a War on Terrorism*. Santa Mónica, CA: RAND.
- Huntington, S. (1997). *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.
- Laqueur, W. (2002). *La izquierda, la derecha y más allá*. En Hoge, Jr. J. & Gideon, R. (2002). *¿Por qué sucedió? El terrorismo y la nueva guerra*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.
- Lorch, N. (1976). *Las guerras de Israel*. Barcelona: Plaza & Janes.
- Lynn, D. (2003). *Globalization's Security Implications*. Santa Mónica, CA: RAND.
- US Department of State. (2004, April). Patterns of Global Terrorism 2003. Recuperado de <http://www.state.gov/documents/organization/31912.pdf>
- Wallerstein, I. (s.f.). *Guerrillas as Entrepreneurs*. Fernand Braudel Center, Binghamton University. Revisado el 20 de junio de 2005. Recuperado de <http://fbc.binghamton.edu/21en.htm>
- Wallerstein, I. (s.f.). *Terrorists, Liberators and the Rest of Us*. Fernand Braudel Center, Binghamton University. Revisado el 30 de junio de 2005. Recuperado de <http://fbc.binghamton.edu/11en.htm>